



---

## Sumario

---

### II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 20 de enero de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionarias de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a las aspirantes seleccionadas en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03), y se les adjudica puesto de trabajo.

Página 1612

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Orden de 20 de enero de 2005, por la que se delega en la Secretaria General Técnica, el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal del Instituto Canario de la Vivienda.

Página 1613

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 21 de enero de 2005, por la que se convoca la Decimonovena Edición de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

Página 1614

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 30 de diciembre de 2004, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la escolarización en segundo y tercer curso de la Educación Infantil en los centros privados concertados, sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos durante el curso escolar 2004/2005.

Página 1617

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Orden de 12 de enero de 2005, por la que se delega en el Secretario General Técnico la competencia en materia de autorización de contratación de personal laboral temporal en los centros base, módulos insulares, centros de día, centros de menores y equipos técnicos de seguimiento de medidas de amparo y de ejecución de medidas judiciales impuestas a menores de esta Consejería.

Página 1618

Orden de 20 de enero de 2005, por la que se delega en el Secretario General Técnico el ejercicio de la competencia consistente en la autorización de ampliación de créditos que amparen gastos de personal.

Página 1618

**Consejería de Turismo**

Orden de 19 de enero de 2005, por la que se delega en la Secretaría General Técnica la competencia para la resolución de los expedientes de anticipos reintegrables que afecten al personal del Departamento.

Página 1619

Orden de 20 de enero de 2005, por la que se delega en la Secretaría General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal.

Página 1619

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de enero de 2005, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, tramitación anticipada y urgente, para la realización de una Asistencia para la actualización de la Evaluación Intermedia del Programa operativo integrado de Canarias 2000-2006.

Página 1620

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 21 de enero de 2005, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publicitaria del Plan de Formación e Inserción Profesional en Canarias 2005, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.

Página 1621

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 21 de enero de 2005, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de acondicionamiento del local de Barranco Grande en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada y urgente.

Página 1622

**Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio**

Anuncio de 14 de enero de 2005, relativo a la adjudicación del concurso para la contratación de la realización de una campaña de sondeos y ensayos in-situ y de laboratorio para conocer las características de la roca y de las estructuras en el interior de la montaña, y dar información fiable con la que se pueda diseñar el espacio del Proyecto "Eduardo Chillida-Montaña de Tindaya".

Página 1623

## *Otras Administraciones*

### **Consortio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 11 de enero de 2005, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de diverso material fungible para el Servicio de Cirugía Cardíaca del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.03.137.

Página 1624

### *Otros anuncios*

### **Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 19 de enero de 2005, por el que se notifica a Azar Canarias, S.L., en ignorado paradero, Resolución de esta Dirección General por la que se acuerda iniciación del procedimiento sancionador 184/04, por presunta infracción a la vigente normativa sobre el juego.

Página 1624

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2005, relativa a la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el tercer trimestre de 2004.

Página 1626

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 19 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 5 de enero de 2005, que deniega licencia médica por enfermedad al funcionario de carrera docente D. José Miguel Martínez Sánchez.

Página 1627

### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de diciembre de 2004, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Página 1628

### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 15 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Reforma de la línea aérea Agua de la Perra I, ubicada en Valle de Puerto Rico, término municipal de Mogán.- Expte. nº AT 03/175.

Página 1629

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 17 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada red de distribución de media y baja tensión, estaciones transformadoras y alumbrado público en urbanización, ubicada en Barranco de Los Canarios (S.U.N.P.-2), término municipal de Pájara.- Expte. nº AT 02/128.

Página 1630

## Administración Local

### Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 2 de diciembre de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un cuarto de aperos, situado en donde llaman Campeche, en el término municipal de Antigua, solicitada por D. Eugenio Méndez Aguiar.

Página 1630

### Cabildo Insular de La Palma

Anuncio de 6 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 3669/04, tramitado a instancias de Natán Cruz Hernández, para la rehabilitación de vivienda para turismo rural, en El Taboco, Puntallana.

Página 1630

### Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 5 de enero de 2005, por el que se hace público el Decreto de 5 de enero de 2005, que procede a la rectificación del Decreto de 3 de enero de 2005, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

Página 1631

## Otras Administraciones

### Juzgado de Instrucción nº 1 (Antiguo mixto nº 5) de La Laguna

Edicto de 23 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000734/2003.

Página 1632

## II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Presidencia y Justicia

- 118** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 20 de enero de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionarias de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a las aspirantes seleccionadas en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03), y se les adjudica puesto de trabajo.*

Vista la documentación a que se refiere la base decimocuarta de la Orden de 12 de junio de 2003, aportada por las aspirantes seleccionadas, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta, procede efectuar el nombramiento como funcionarias de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la pro-

visión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Dirección General, en uso de las competencias establecidas en el artículo 40.f) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

### RESUELVE:

Primero.- Nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a las aspirantes relacionadas a continuación y asignarles número de registro de personal:

Nº D.N.I.: 43777753J.

APELLIDOS Y NOMBRE: Sicilia Torres, María del Pilar.  
Nº REGISTRO PERSONAL: 43777753J AF A112.

Nº D.N.I.: 44707761Q.

APELLIDOS Y NOMBRE: Tuya Cortés, Fabiola María.  
Nº REGISTRO PERSONAL: 44707761Q AF A112.

Segundo.- Adjudicarles, con carácter provisional, los siguientes puestos de trabajos adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Nº R.P.T.: 10241610.

CENTRO DIRECTIVO: Direcc. Gral. Tributos.

APELLIDOS Y NOMBRE: Sicilia Torres, María del Pilar.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

*paren gastos de personal del Instituto Canario de la Vivienda.*

Nº R.P.T.: 22517.

CENTRO DIRECTIVO: Intervención General.

APELLIDOS Y NOMBRE: Tuya Cortés, Fabiola María.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Las interesadas deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Decaerán en su derecho si no tomasen posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2005.-  
El Director General de la Función Pública, Juan José Rodríguez Rodríguez.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**119** *ORDEN de 20 de enero de 2005, por la que se delega en la Secretaria General Técnica, el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de créditos que am-*

El artículo 14.c) de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005 atribuye, durante el ejercicio presupuestario del año 2005, a los titulares de los Departamentos, la competencia de autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal, conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la propia Ley 5/2004, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

Existen circunstancias de índole técnica que hacen conveniente la delegación de la referida competencia en cuanto se refiere a los créditos del Instituto Canario de la Vivienda, para conseguir mayor agilidad en la modificación de créditos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal del Instituto Canario de la Vivienda a que se refiere el artículo 14.c) de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos durante el ejercicio presupuestario del año 2005.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2005.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTES Y VIVIENDA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

**Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación**

**120** *ORDEN de 21 de enero de 2005, por la que se convoca la Decimonovena Edición de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.*

La importante labor de las personas y entidades que dedican su esfuerzo al estudio y divulgación de trabajos de contenido agrario, pesquero y alimentario, el deseo de incentivar la difusión de sus aportaciones y de los resultados obtenidos, y la intención de estimular y reconocer la trayectoria y el quehacer realizado por cuantos contribuyen al desarrollo de las actividades que abarcan las áreas de competencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, es por lo que este Departamento convoca la Decimonovena Edición de los "Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios".

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 4, del Decreto 328/1998, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29.12.99),

**RESUELVO:**

Primero.- Convocar la Decimonovena Edición de los "Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, correspondientes a los trabajos desarrollados en el año 2004", que constará de las siguientes modalidades o apartados:

I) Premio a la Mejor Labor Informativa sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias difundida en los medios de comunicación escrita, radio y televisión. Este premio tendrá una dotación de tres mil euros.

II) Premio al Mejor Trabajo Divulgador sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias. Este premio tendrá una dotación de mil novecientos euros.

III) Premio a la Mejor Tesina o Proyecto de Fin de Carrera sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias. Este premio tendrá una dotación de dos mil quinientos euros.

IV) Premio al Mejor Trabajo de Investigación o Experimentación sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias. Este premio tendrá una dotación de tres mil euros.

V) Distinción Honorífica a personas o entidades que, de forma continuada y relevante, hayan ejercido labores empresariales en actividades agrarias, pesqueras o alimentarias, en el ámbito de Canarias.

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.711A.227.06.

Segundo.- Establecer las siguientes bases que regulan esta convocatoria:

1.- Podrán aspirar al Premio a la Mejor Labor Informativa, los autores de los trabajos que hayan sido publicados o emitidos durante el año 2004 en cualquier medio de comunicación, así como las entidades editoras de dichos medios. Para la concesión de este premio, el Jurado valorará la continuidad en ese año, así como el ámbito e interés que la información transmitida tenga para los subsectores mencionados, en orden a su desarrollo estructural, productivo y comercial o financiero.

2.- Podrán optar al Premio al Mejor Trabajo Divulgador, los autores de obras de estudio cuyo contenido, extensión e interés cumplan con los objetivos de la Consejería, debiendo estar editadas por cualquier entidad pública o privada en el año 2004.

3.- Podrán optar a los Premios a la Mejor Tesina o Proyecto de Fin de Carrera y al de Mejor Trabajo de Investigación o Experimentación, los autores que presenten obras inéditas escritas en castellano, que no hayan sido encargadas ni utilizadas previamente por ningún organismo público. Dichos trabajos figurarán como presentados o realizados durante el año 2004, debiendo estar sellados o compulsados por la secretaría del centro correspondiente.

4.- Los autores habrán de dirigir dos copias (fotocopias, vídeos, grabaciones, etc.), además disquete o CD-Rom en los apartados III y IV, conteniendo la copia fiel de los trabajos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, haciendo constar en el sobre: "Para la Decimonovena Edición de los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios

(2004)". Los autores deberán acompañar sus datos personales, especificando a qué modalidad del premio presentan sus trabajos con el impreso participación, de acuerdo con el modelo anexo I. En el caso de trabajos que opten al premio a la Mejor Labor Informativa, y que en su aparición en los medios de comunicación no hubiesen figurado firmados por su autor, éste ha de justificar la autoría de los mismos mediante certificación del director del medio correspondiente.

5.- Los concursantes únicamente podrán presentar sus trabajos a un solo apartado de los premios convocados.

6.- El plazo para la presentación de los trabajos así como de las propuestas o candidaturas del apartado V, finalizará el día 15 de abril de 2005 a las 14 horas, y serán fallados antes del día 30 de junio de 2005, quedando los originales no premiados a disposición de sus autores.

El plazo para recuperar dichos trabajos finalizará el día 30 de septiembre de 2005.

7.- Los trabajos se presentarán en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 4ª, Edificio de Usos Múltiples II, 38071-Santa Cruz de Tenerife, o en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta 4ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y actualizada a 31 de enero de 2004, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la mencionada Ley 30/1992.

8.- En relación con la modalidad de Distinción Honorífica (apartado V), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación sólo admitirá aquellas propuestas de candidatos que vengan avaladas por entidades, asociaciones o colectivos, y acompañadas de una memoria, informe, o cualquier otro do-

cumento que resulte explicativo de las motivaciones y/o méritos que se consideren concurrentes en la persona o entidad que se propone.

9.- Los distintos jurados que habrán de fallar los premios y distinciones, cuya composición se determinará oportunamente una vez se conozca la materia de los trabajos presentados, podrán declararlos desiertos, dividir o conceder accésit a los mismos, atendiendo a la calidad e interés de las obras. En cuanto a la modalidad de Distinción Honorífica, se podrá conceder varias.

10.- Los importes de los premios y la concesión de los accésit, si los hubiera, implican el derecho de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación sobre la primera edición de las obras premiadas, si así se dispusiera, sin que se devengue cantidad alguna por este concepto.

11.- La participación en esta convocatoria significa la aceptación de estas bases.

Tercero.- Esta Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y actualizada a 31 de enero de 2004.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2005.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro Rodríguez Zaragoza.

## ANEXO I

Don./Dña. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ profesión: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

y domiciliado/a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

correo electrónico: \_\_\_\_\_

deposita dos ejemplares del trabajo titulado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

y  Disquete  CD-Rom.

Solicita participar, en el apartado \_\_\_\_\_

de la convocatoria: "DECIMONOVENA EDICIÓN DE LOS PREMIOS AGRARIOS ,  
PESQUEROS Y ALIMENTARIOS".

Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**121** *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 30 de diciembre de 2004, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la escolarización en segundo y tercer curso de la Educación Infantil en los centros privados concertados, sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos durante el curso escolar 2004/2005.*

Publicada la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se convocan y establecen las bases para la concesión de ayudas para la escolarización en segundo y tercer curso de la Educación Infantil en los centros privados concertados, sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos durante el curso escolar 2004/2005.

Vistas las certificaciones emitidas conforme a lo previsto en la base séptima de la citada Orden, por las Entidades Titulares de los Centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos.

Examinada toda la documentación presentada por los solicitantes y demás requisitos exigidos en la convocatoria establecida por la citada Orden.

Visto el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en su artº. 14.g) atribuye la competencia en materia de conciertos educativos a la Dirección General de Promoción Educativa.

Visto el Decreto 123/2003, de 17 de julio (B.O.C. nº 139, de 19 de julio), en su Disposición Adicional Cuarta, apartado e), por el que la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa asume las competencias de la Dirección General de Promoción Educativa en materia de centros privados concertados.

En virtud de lo dispuesto en el punto dos de la Orden señalada, por la que se delega en el Director General de Centros e Infraestructura Educativa la facultad para resolver esta convocatoria, y lo establecido en su base séptima,

### RESUELVO:

Primero.- Conceder ayudas a los solicitantes que se relacionan en el anexo I por importe de 637,50 euros a cada uno.

Dichas ayudas tienen por objeto contribuir a financiar la Educación Infantil de los niños y niñas de familias con menor poder adquisitivo.

Estas ayudas se conceden con cargo a la partida presupuestaria 18.05.422B.480.11 L.A.18488902 de Educación Infantil, prevista en la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004.

Segundo.- Denegar las ayudas de los solicitantes que aparecen relacionados en el anexo II por falta de disponibilidad presupuestaria. Estos solicitantes, conforme a lo previsto en la base tercera de la Orden de convocatoria, reúnen los requisitos para tener derecho a las ayudas, pero no obtienen ayuda por insuficiencia de crédito, esto es, existir más beneficiarios que crédito para financiar la convocatoria.

No obstante, en caso de que algún solicitante que figure en el anexo I pierda el derecho a la ayuda, ésta le será concedida al solicitante que ocupe el primer lugar en el anexo II.

Tercero.- Denegar las solicitudes de los solicitantes que aparecen relacionados en el anexo III que han resultado excluidos por renuncia expresa o por no reunir los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

Cuarto.- La forma y condiciones para el abono, medios y plazos de justificación, así como las obligaciones del beneficiario, serán las establecidas en las bases séptima, octava, novena, décima y undécima de la Orden de convocatoria de 16 de junio de 2003 (B.O.C. nº 124, de 29.6.04).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2004.- El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Higinio Rafael Hernández Álvarez.

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**122** *ORDEN de 12 de enero de 2005, por la que se delega en el Secretario General Técnico la competencia en materia de autorización de contratación de personal laboral temporal en los centros base, módulos insulares, centros de día, centros de menores y equipos técnicos de seguimiento de medidas de amparo y de ejecución de medidas judiciales impuestas a menores de esta Consejería.*

El artº. 46.2, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, atribuye al titular de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales la competencia para autorizar la contratación de personal laboral temporal en los centros base, módulos insulares, centros de día, centros de menores y equipos técnicos de seguimiento de medidas de amparo y de ejecución de medidas judiciales impuestas a menores de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

El artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, posibilitan la delegación de competencias en el Órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo.

Circunstancias de índole técnica aconsejan delegar en el Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales la competencia a que se refiere el artº. 46.2 de la Ley 5/2004, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, con el objeto de agilizar y alcanzar una mayor eficacia en la contratación de personal laboral temporal.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

### RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales la competencia para autorizar la contratación de personal laboral temporal en los centros base, módulos insulares, centros de día, centros de menores y equipos técnicos de seguimiento de medidas de amparo y de ejecución de medidas judiciales impuestas a menores de la Consejería de Empleo y Asuntos So-

ciales, a que se refiere el artº. 46.2 de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten en ejercicio de la competencia delegada por la presente Orden harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas a todos los efectos por su titular.

Cuarto.- La delegación a la que se refiere la presente Orden surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y durante el ejercicio presupuestario del año 2005, sin perjuicio de las facultades de revocación y avocación que podrán ser ejercidas en cualquier momento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2005.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Águeda Montelongo González.

**123** *ORDEN de 20 de enero de 2005, por la que se delega en el Secretario General Técnico el ejercicio de la competencia consistente en la autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal.*

El artículo 14.c) de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, atribuye a los titulares de los departamentos la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparan determinados gastos de personal.

No obstante, la atribución del ejercicio de dicha competencia al órgano del departamento que tiene asignadas otras funciones conexas en materia presupuestaria permitirá gestionar dichos créditos con mayor eficacia y agilidad.

Dado que concurre en el Secretario General Técnico dicha circunstancia, pues tiene atribuidas las funciones de gestión de nóminas y autorización de los gastos derivados de la gestión del personal en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la mencionada Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005,

**RESUELVO:**

Primero.- Delegar en el Secretario General Técnico el ejercicio de la competencia para resolver los expedientes de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal, conforme a lo establecido en el artículo 36.2.a), 36.2.b) y 36.2.d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el anexo I de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005.

Segundo.- La delegación conferida por la presente Orden se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Tercero.- Los datos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Cuarto.- La presente Orden surtirá efectos desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2005.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Águeda Montelongo González.

**Consejería de Turismo**

**124** *ORDEN de 19 de enero de 2005, por la que se delega en la Secretaría General Técnica la competencia para la resolución de los expedientes de anticipos reintegrables que afecten al personal del Departamento.*

El Decreto 109/1986, de 26 de junio, por el que se aprueba el reglamento regulador de anticipos reintegrables para el personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, desarrolla los requisitos y procedimientos para la obtención de tales anticipos. En el mismo se contempla la elaboración de la propuesta de resolución por parte del Secretario General Técnico, correspondiendo al Consejero adoptar la resolución que proceda.

Existiendo circunstancias de índole técnica que hacen conveniente una delegación de estas competencias, produciéndose así una mayor agilidad en la tramitación y resolución de estos expedientes.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**DISPONGO:**

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica de la Consejería la competencia para la resolución de los expedientes de anticipos reintegrables que afecten al personal del Departamento.

Segundo.- En las resoluciones que se dicten al amparo de la presente Orden se hará constar expresamente que se adoptan por delegación.

Tercero.- La delegación dispuesta por la presente Orden, se entiende sin perjuicio de la potestad de revocación.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2005.

EL CONSEJERO  
DE TURISMO,  
José Juan Herrera Velázquez.

**125** *ORDEN de 20 de enero de 2005, por la que se delega en la Secretaría General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal.*

Los apartados 1.c) y 1.d) del artículo 14 de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, atribuyen respectivamente, durante el ejercicio presupuestario del año 2005, a los titulares de los Departamentos, la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal, conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b), salvo que venga impuesta por resolución judicial firme, y d), de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la propia Ley 5/2004, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2, así como la autorización de la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.

Existiendo circunstancias de índole técnica que hacen conveniente una delegación de estas competencias, produciéndose así una mayor agilidad en la modificación de los créditos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica del Departamento el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal a que se refiere el artículo 14.1.c) de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, así como la autorización de la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal a que se refiere el artículo 14.1.d) de la precitada Ley 5/2004.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos durante el ejercicio presupuestario del año 2005.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2005.

EL CONSEJERO  
DE TURISMO,  
José Juan Herrera Velázquez.

## IV. Anuncios

### *Anuncios de contratación*

#### **Consejería de Economía y Hacienda**

**234** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de enero de 2005, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, tramitación anticipada y urgente, para la realización de una Asistencia para la actualización de la Evaluación Intermedia del Programa operativo integrado de Canarias 2000-2006.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, iniciado por tramitación anticipada y urgente con las siguientes características:

1.- Objeto: contratar la realización de una "Asistencia para la actualización de la Evaluación Intermedia del Programa operativo integrado de Canarias 2000-2006".

2.- Precio de licitación: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ochenta y dos mil seiscientos (82.600) euros, distribuidos en una única anualidad, la del ejercicio 2005.

3.- Plazo de duración: será el indicado en la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta de Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría en la Plaza de Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Garantía provisional: los licitadores deberán constituir la garantía provisional por importe de 1.652 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, horario de 9,00 a 14,00 horas, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 8 días naturales a partir del siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex, o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también

realizarse por correo electrónico a la dirección [mpenrue@gobiernodecanarias.org](mailto:mpenrue@gobiernodecanarias.org), si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 11,00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 2005.-  
La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**235** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 21 de enero de 2005, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publicitaria del Plan de Formación e Inserción Profesional en Canarias 2005, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución del Director de fecha 19 de enero de 2005, anuncia la siguiente contratación:

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.
- b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría General.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publi-

citaria del plan de formación e inserción profesional en Canarias 2005.

2. Duración del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de tres meses, a contar desde el día que se estipule en el contrato, salvo que su tramitación se haya declarado de urgencia, en cuyo caso su ejecución comenzará desde la fecha en que, una vez adjudicado el contrato, se constituya la garantía definitiva correspondiente.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: concurso.

### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil (166.000,00) euros.

### 5. GARANTÍA.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo, Avenida Príncipes de España, s/n, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 645341.
- Servicio Canario de Empleo, calle República Dominicana, 4, 35010-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 307901 y fax (928) 307908.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

### 7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la pre-

sente licitación en el Boletín Oficial de Canarias, a las 14,00 horas, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

Sobre nº 1: con el título Documentación General para el concurso de "Servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publicitaria del plan de formación e inserción profesional en Canarias 2005", contendrá la documentación establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: con el título Proposición para el concurso de "Servicio consistente en la creatividad, producción y emisión de una campaña publicitaria del plan de formación e inserción profesional en canarias 2005", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2005.-  
El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

**236** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 21 de enero de 2005, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de acondicionamiento del local de Barranco Grande en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada y urgente.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución del Director de fecha 20 de enero de 2005, anuncia la siguiente contratación:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría General.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: acondicionamiento del local de Barranco Grande en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

2. Duración del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de cinco meses, a contar desde el inicio de la obra.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada y urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de ciento setenta y cuatro mil ochenta y tres (174.083,00) euros.

#### 5. GARANTÍA.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo: Avenida Príncipes de España, s/n, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 645341.

- Servicio Canario de Empleo: calle República Dominicana, 4, 35010-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 307901 y fax (928) 307908.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido trece días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente licitación en el Boletín Oficial de Canarias, a las 14,00 horas, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

Sobre número 1: con el título Documentación General para el concurso de "Acondicionamiento del local de Barranco Grande en la provincia de Santa Cruz de Tenerife", contendrá la documentación establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2: con el título Proposición para el concurso de "Acondicionamiento del local de Barranco Grande en la provincia de Santa Cruz de Tenerife", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser en-

viadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2005.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

### **Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio**

**237** *ANUNCIO de 14 de enero de 2005, relativo a la adjudicación del concurso para la contratación de la realización de una campaña de sondeos y ensayos in-situ y de laboratorio para conocer las características de la roca y de las estructuras en el interior de la montaña, y dar información fiable con la que se pueda diseñar el espacio del Proyecto "Eduardo Chillida-Montaña de Tindaya".*

Anuncio por el que la empresa pública Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, SATURNO, Sociedad Unipersonal, hace pública la adjudicación del servicio por el que se establecía una concurrencia de ofertas que permita a SATURNO contar con una empresa que realice una campaña de sondeos y ensayos in-situ y de laboratorio para conocer las características de la roca y de las estructuras en el in-

terior de la montaña, y dar información fiable con la que se pueda diseñar el espacio del Proyecto "Eduardo Chillida-Montaña de Tindaya", por el sistema de concurso, procedimiento abierto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 44, del jueves 4 de marzo de 2004, con un presupuesto de licitación de 1.482.681,68 euros, a la empresa de nacionalidad española Técnicas Especiales de Perforación, S.L., por un importe de un millón cuatrocientos cincuenta mil (1.450.000) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2005.- El Consejero Delegado, Francisco Ortega Gutiérrez.

### *Otras Administraciones*

#### **Consorcio Sanitario de Tenerife**

**238** *ANUNCIO de 11 de enero de 2005, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de diverso material fungible para el Servicio de Cirugía Cardíaca del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.03.137.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 29 de diciembre de 2004, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de diverso material fungible para el Servicio de Cirugía Cardíaca del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (CA2.03.137).

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta euros con sesenta y un céntimos (482.440,61 euros), I.G.I.C. incluido, por los 12 meses de ejecución del contrato, y que se divide en los lotes que se especifican en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas.

Garantía provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto de licitación, que podrá ser a la totalidad o al lote o lotes a los que se licite.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de doce (12) meses.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital

Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin que dicho plazo pueda finalizar antes de cincuenta y dos días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: se admitirán variantes, de conformidad a lo establecido en el artº. 87 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 11 de enero de 2005.- La Directora-Gerente, Encarnación Campelo Barcia.- La Secretaria, María del Carmen González Artilles.

### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Presidencia y Justicia**

**239** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 19 de enero de 2005, por el que se notifica a Azar Canarias, S.L., en ignorado paradero, Resolución de esta Dirección General por la que se acuerda iniciación del procedimiento sancionador 184/04, por presunta infracción a la vigente normativa sobre el juego.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 2407, de fecha 10 de diciembre de 2004, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº

184/04, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a Azar Canarias, S.L., por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente sancionador a la empresa operadora Azar Canarias, S.L. por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista el acta nº 154/04 de fecha 29 de octubre de 2004 levantada por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, y derivándose de la misma, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 162/2001, de 30 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

1.- Con fecha 29 de octubre de 2004 fue levantada acta de constatación de hechos por funcionario adscrito al Servicio de Inspección de Juego de esta Dirección General, al establecimiento Bar El Dorado, sito en la calle Costa Rica, 14, haciendo constar lo siguiente:

“En referencia a escrito del Servicio de Gestión del Juego de fecha 25 de octubre de 2004, solicitando informe de las máquinas instaladas en el bar referenciado, se gira visita de inspección al mismo y previa identificación del funcionario actuante, comprueba que están instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas que se relacionan:

Modelo: Diamond King número serie 97-874, GCB-16644-98.

Modelo: Cirsa Nevada número serie 94-100, GCB-12672.

Ambas de la empresa operadora Azar Canarias, S.L.”

#### CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

Primera.- El artículo 32 del Decreto 162/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que el Boletín de Instalación es el documento administrativo por el que se materializara la autoriza-

ción de instalación de máquinas de los tipos regulados en el presente Reglamento para una empresa operadora por local, en establecimientos autorizados.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.b), de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia la presunta comisión de una infracción grave, en relación con el artículo 57.1.d) consistente en la instalación o explotación de máquinas de juego carentes del correspondiente Boletín de Instalación (permitir o consentir la práctica del juego o apuestas en establecimientos no autorizados, o por personas no autorizadas, así como la instalación o explotación de máquinas de juegos carentes de la correspondiente autorización).

Tercera.- En virtud de lo dispuesto en artículo 29.1.b) de la referida Ley 6/1999, de los Juegos y Apuestas, pudiera corresponderle una sanción consistente en multa entre 607,02 euros hasta 60.101,21 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7 de abril), y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 162/2001, de 30 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto).

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999 citada, el artículo 72 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, y artículo 53.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de expedientes sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 12.b) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, la resolución del expediente corresponderá a la Consejera de Presidencia y Justicia.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), procediéndose a resolver y notificar el mismo, dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas

#### RESUELVO:

Iniciar expediente sancionador a la empresa operadora Azar Canarias, S.L. con C.I.F. nº B-35360452 por presunta infracción a la normativa sobre el juego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), nombrando Instructor del mismo al funcionario del Cuerpo Superior de Administradores adscrito a esta Dirección General, D. Luis Cabrera Bolaños, con traslado de todo lo actuado, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Notifíquese a los interesados concediéndole, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 del citado del Decreto 162/2001, de 30 de julio, un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al del recibo de la presente Resolución, para que formule las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, articulando los medios admitidos en derecho de que intenta valerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2004.- La Directora

General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2005.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz.

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**240** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de enero de 2005, relativa a la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el tercer trimestre de 2004.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97),

#### RESUELVO:

Que se publique en el Boletín Oficial de Canarias, la relación nominal de beneficiarios, destino y cuantía de las mismas, que figura como anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

### ANEXO

#### SUBVENCIONES Y AYUDAS NOMINADAS Y ESPECÍFICAS CONCEDIDAS EN EL 3º TRIMESTRE DE 2004

##### SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

DESTINATARIO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Fundación Empresa Universidad de La Laguna	Financiación del Proyecto "Idiomática 2004".	99.000,00
Fundación universitaria de Las Palmas.	Financiación del proyecto "idiomática 2004". Programas de perfeccionamiento de inglés.	99.000,00
Instituto Canario de Investigación del Cáncer (I.C.i.c.).	Financiación de becas de investigación sobre el cáncer, para doctores y licenciados, en el año 2004.	63.600,00
Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Las Palmas	Realización de Actividades de Formación del Profesorado.	8.474,58
<b>PROGRAMA: AYUDAS PARA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO</b>		
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	Financiar Proyecto	65.000,00

<b>PROGRAMA: ASISTENCIA SANITARIA</b>		
Francisco J. Casillas Vega	Asistencia Sanitaria	380,00
Raquel Rodríguez Rivero	Asistencia Sanitaria	163,30
Cristina Santana Hernández	Asistencia Sanitaria	90,00
Pedro Raúl Cruz Mayor	Asistencia Sanitaria	136,44
Evelia Hernández Cabrera	Asistencia Sanitaria	843,00
Alexander Aguilar Negrín	Asistencia Sanitaria	250,00
Silvia López Cedres	Asistencia Sanitaria	84,00
Adonay Peña Almeida	Asistencia Sanitaria	290,00
Miguel Godoy Lujan	Asistencia Sanitaria	69,00
Yaiza C. Aguilar Dorta	Asistencia Sanitaria	70,00
Melissa Cabrera Martín	Asistencia Sanitaria	110,00
Daniel A. Socas Lorenzo	Asistencia Sanitaria	165,00
Francisco D. Rodríguez Milán	Asistencia Sanitaria	135,00
Brenda Martín Godoy	Asistencia Sanitaria	49,00
Nestor Hernández Quevedo	Asistencia Sanitaria	275,60
José Jiménez Ramirez	Asistencia Sanitaria	200,00
Jesús J. Castellano Ramirez	Asistencia Sanitaria	463,50
Ayoze M. Ramos Santana	Asistencia Sanitaria	75,00
Alberto Gil Ramirez	Asistencia Sanitaria	100,00
Vanesa Díaz Carballo	Asistencia Sanitaria	110,00
Matías Medina Alvarez	Asistencia Sanitaria	75,00
Rubén Mendoza Suárez	Asistencia Sanitaria	50,00
Ilenia del Pino Santana Martel	Asistencia Sanitaria	54,00
Mouhamed Diop Gonzalez	Asistencia Sanitaria	110,00
Husai Pedrosa Pérez	Asistencia Sanitaria	190,00
Elsa M. Sanchez Darias	Asistencia Sanitaria	118,00
Ayoze C. Santana Torres	Asistencia Sanitaria	135,00
Ana C. Hurtado Carvajal	Asistencia Sanitaria	70,00
<b>PROGRAMA: DESAYUNOS ESCOLARES</b>		
C.E.I.P. Néstor Alamo	Ayudas Desayunos Escolares	11.070,85
<b>PROGRAMA: AYUDAS ALFABETIZACION</b>		
Asoc. Vecinos Cuevas del Lino	Ayudas Alfabetización	3.059,92
Fundac. Canaria Formac. ATARETACO	Ayudas Alfabetización	3.059,92
Asamblea Sup. Cruz Roja Española	Ayudas Alfabetización	3.059,92
Asoc. Familia Apoyo Enfermos Psiq. AFAES	Ayudas Alfabetización	3.059,92
Instituto Hijas de M <sup>a</sup> Auxiliadora CEMAIN	Ayudas Alfabetización	3.059,92
Ntra. Sra. del Pilar	Ayudas Alfabetización	3.059,92
Asociación Española Contra el Cancer	Ayudas Alfabetización	3.059,92
Organismo Autónomo Local – Ayuntamiento Pto de la Cruz	Ayudas Alfabetización	6.000,00
Cdad. Tafira Adoratrices Santísimo Sacramento	Ayudas Alfabetización	3.059,92
La Pagina Ediciones, S.L.	Subvencion Especifica destinada a la edición y publicación del nº 57 de la revista La Pagina. Año 2004	6.020,00

**241** *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas. - Anuncio de 19 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 5 de enero de 2005, que deniega licencia médica por enfermedad al funcionario de carrera docente D. José Miguel Martínez Sánchez.*

Intentada sin éxito la práctica de la notificación al interesado de la Resolución del Director Territorial de Educación de Las Palmas nº 01/05, de 5 de enero, en

los términos del artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a efectuar su publicación según lo previsto en el apartado cuarto del mismo artículo.

#### RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido en fecha 28 de diciembre de 2004 por el Sr. Inspector Médico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, D. Francisco Mateos Batista, acerca de las incidencias surgidas como

consecuencia de la deficiente tramitación de los partes de baja médica realizada por el profesor, D. José Miguel Martínez Sánchez (D.N.I. 77.520.294).

Resultando que según consta en el citado informe, el interesado ha presentado partes de baja médica de fecha 1 de diciembre de 2004 y 16 de diciembre de 2004 en el registro de entrada de la Dirección Territorial de Educación de fecha 22 de diciembre de 2004, por tanto, fuera del plazo estipulado por la legislación vigente. Y que además, el Sr. Inspector Médico no ha podido comprobar la veracidad de la situación de enfermedad dado que el interesado, pese a tener su domicilio en la misma Abad. en la cual se encuentra ubicada la Unidad Médica y la propia Dirección Territorial de Educación de Las Palmas no ha respondido a las citaciones llevadas a cabo por dicha unidad, por lo que esta Administración prácticamente no tiene contacto con su empleado público dada la falta de respuesta del mismo, a pesar de habersele advertido las posibles consecuencias que estaba generando su pasividad, en comparecencia realizada en fecha 29 de noviembre de 2004, respecto a las constantes irregularidades que estaba cometiendo en el ejercicio de sus obligaciones profesionales en el supuesto de hallarse incapacitado para desempeñar sus funciones.

Considerando que el artº. 69 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, prevé la concesión de licencia por enfermedad cuando ésta impida el normal desempeño de las funciones públicas, observándose rigurosamente la obligación de justificar la enfermedad mediante la presentación del parte expedido por facultativo competente en los términos y periodicidad establecidos en el punto quinto de la Instrucción de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 21 de diciembre de 1983 (la cual se aplica con carácter supletorio en el ámbito de esta Comunidad Autónoma), donde se dispone que la presentación del parte de enfermedad, expedido por facultativo competente, será obligatoria en todo caso a partir del cuarto día de enfermedad y cada quince días de duración de la misma, ajustándose dicho parte a los modelos oficiales normalizados expedidos por MUFACE.

Considerando que el interesado, a pesar de las actuaciones y requerimientos presenciales llevadas a cabo por este Servicio en cuanto al restablecimiento del orden documental a realizar por el mismo respecto a su situación de incapacidad médica para realizar sus funciones, no sólo sigue incumpliendo con su obligación de comunicar a la Administración las incidencias derivadas de su estado de salud, sino que tampoco responde a las llamadas de la Unidad Médica a efectos de la aplicación de medidas de control del absentismo laboral previstas en el artº. 23 de la Ley 2/2000, de 17 de julio, modificado por el artº. 31 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, así como la Orden Departamental de 30 de junio de 1994.

Considerando lo establecido en el artº. 29 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, así como a “censura contrario” en el artº. 69 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

#### RESUELVO:

I) Denegar la concesión de licencia médica por enfermedad a D. José Miguel Martínez Sánchez por falta de acreditación suficiente de la existencia de la enfermedad que otorgaría en correspondiente derecho al interesado.

II) Dar cuenta de la presente Resolución con copia compulsada de los pertinentes antecedentes ante la Dirección General de Personal por si procediera incoar al interesado al pertinente expediente disciplinario.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2005.-  
El Director Territorial, Isaac Godoy Delgado.

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**242** *Servicio Canario de Empleo.-Anuncio de 17 de diciembre de 2004, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre sanciones en el orden social -B.O.E. de 8.8.00-), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999 por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

**DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO  
SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO**

**INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR  
DESEMPLEO (ART.17.2 del R.D. LEGISLATIVO 5/2000 DE 4 DE AGOSTO DEL  
TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL  
-BOE DE 8/08/2000-)**

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION/LOCALIDAD	MUNICIPIO
239/04/R	E-3.099.646	MARTIN COTTRELL	PINTOR MAINOU Nº13, 6-4ºD	LAS PALMAS DE G.C.
240/04/R	44.740.985	MANUEL CALVINO FRAGA	PERU Nº43, 2ªA	LAS PALMAS DE G.C.
241/04/R	44.318.849	ECHEDY SUAREZ SOTO	SILOE Nº78	LAS PALMAS DE G.C.
242/04/R	E-3.332.402	HAMADI SILEYE	PADRE CUETO Nº3, 2	LAS PALMAS DE G.C.
243/04/R	51.627.805	RICARDO SANCHEZ GARCIA	JUAN MANUEL DURAN Nº35, 8 P	LAS PALMAS DE G.C.
244/04/R	43.654.737	JOSE RAMIREZ HERRERA	ALMATRICHE Nº67	LAS PALMAS DE G.C.
245/04/R	E-2.618.388	STEPHANE LE PAIH	PORTUGAL Nº30, 4 - 403	LAS PALMAS DE G.C.
246/04/R	E-2.697.142	FERNANDO RUI DE PINHO SANTOS	PRINCESA ICO, APTOS LOS PERALES Nº4	TIAS

El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en el artº. 9.1.i) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina del Servicio Canario de Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación, se en-

tenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2004.- La Subdirectora de Empleo, p.a. (de 30.11.04), la Jefa de Sección de Fomento de Empleo Público, Araceli Vega Padrón.

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

**243** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 15 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Reforma de la línea aérea Agua de la Perra I, ubicada en Valle de Puerto Rico, término municipal de Mogán.- Expte. nº AT 03/175.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 03/175, denominado: Reforma de la línea aérea Agua de la Perra I.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Puerto Rico, S.A., con

domicilio en Avenida Tomás Roca Bosch, s/n, término municipal de Mogán, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito dúplex, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en Nuevo Apoyo A-108.069 de línea aérea a E.M. Agua la Perra I y su final en E.T. nº 3 C-103.777 "Valle de Puerto Rico" (según expediente nº AT 01/127), con longitud total de 50 metros y sección de 1 x 150 mm<sup>2</sup> AL, afectando al término municipal de Mogán. Desmontaje de un tramo de 160 m de la línea aérea desde apoyo A-108.069 (a instalar) hasta C-102.173 "Valle de Puerto Rico".

El presupuesto de la instalación citada es de 16.574,35 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2004.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

**244** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 17 de diciembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada red de distribución de media y baja tensión, estaciones transformadoras y alumbrado público en urbanización, ubicada en Barranco de Los Canarios (S.U.N.P.-2), término municipal de Pájara.- Expte. nº AT 02/128.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 02/128, denominado: red de distribución de media y baja tensión, estaciones transformadoras y alumbrado público en urbanización.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Canalbion, S.L., con domicilio en calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 29, 5º, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en tramo 1: Línea de M.T. que procede de ET-3 "Barranco del Salmo"; tramo 2: ET-1 objeto de proyecto; tramo 3: ET-4 objeto de proyecto y su final en tramo 1: ET-1 objeto de proyecto; tramo 2: ET-4 objeto de proyecto, quedando intercaladas en anillo de la urbanización ET-2 y ET-3 objeto de proyecto; tramo 3: apoyo A-202.745 de la línea aérea Jandía, con longitud total

de 2.640 metros y sección de 1 x 240 mm<sup>2</sup> AL, afectando al término municipal de Pájara.

Cuatro Centros de Transformación tipo prefabricado semienterrado, situado en Barranco de Los Canarios (S.U.N.P.-2), con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 4 x 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 178.517 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Pájara y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2004.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

**245** *ANUNCIO de 2 de diciembre de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un cuarto de aperos, situado en donde llaman Campeche, en el término municipal de Antigua, solicitada por D. Eugenio Méndez Aguiar.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 1 de diciembre de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un cuarto de aperos de 20 m<sup>2</sup> como máximo y de una altura no superior a 2,20 metros, situado en donde llaman Campeche, en el término municipal de Antigua, solicitada por D. Eugenio Méndez Aguiar.

Puerto del Rosario, a 2 de diciembre de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

#### **Cabildo Insular de La Palma**

**246** *ANUNCIO de 6 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 3669/04, tramitado a instancias de Natán Cruz Hernández, para la rehabilitación de vivienda para turismo rural, en El Taboco, Puntallana.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7.4 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P. y P.A.C.), se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 3669/04, tramitado a instancias de Natán Cruz Hernández, para la rehabilitación de vivienda para turismo rural, en El Taboco, Puntallana.

Los interesados podrán acceder a dicho expediente en las dependencias del Servicio de Política Territorial de este Cabildo Insular (Avenida Marítima, 34), pudiendo formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 6 de octubre de 2004.-  
El Secretario General, José Luis Ibáñez Modrego.

#### **Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)**

**247** *ANUNCIO de 5 de enero de 2005, por el que se hace público el Decreto de 5 de enero de 2005, que procede a la rectificación del Decreto de 3 de enero de 2005, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005.*

Por el presente se hace público Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de enero de 2005, por el que se procede a la rectificación del Decreto de fecha 3 de enero de 2005, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005 y cuyo tenor literal dice:

“DECRETO.- Habiéndose detectado un error en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de enero de 2005 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005, consistente en que en el mismo se hizo constar:

- Que el Acuerdo Plenario de fecha 14 de noviembre de 2004 aprobaba el Presupuesto General para el año 2004, cuando en realidad debiera decir 2005.

- Que por el referido Decreto se aprobaba la Oferta de Empleo Público correspondiente al presente ejercicio 2004, cuando debiera decir 2005.

Considerando y visto que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas corrijan de oficio los errores materiales en que hayan podido incurrir a la hora de dictar sus actos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21, apartado G, de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando

entero cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen los criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales, ha resuelto:

Primero.- Rectificar el Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de enero pasado, en los sigues términos:

Donde dice:

“DECRETO: habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2004, el Presupuesto General para el año 2004, sus bases de ejecución y los acuerdos complementarios en los que figura la plantilla orgánica del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, quedando aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2004.”

Debe decir:

“DECRETO: habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2004, el Presupuesto General para el año 2005, sus bases de ejecución y los acuerdos complementarios en los que figura la plantilla orgánica del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, quedando aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2004.”

Asimismo, donde dice:

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21, apartado G, de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando entero cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen los criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales, ha resuelto:

Primero.- Aprobar a Oferta de Empleo Público, de acuerdo con las plazas vacantes existentes en la plantilla orgánica del personal funcionario y laboral, correspondientes al presente ejercicio 2004 (...).

Debe decir:

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21, apartado G, de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando entero cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen los criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con las plazas vacantes existentes en la plantilla orgánica del personal funcionario y laboral, correspondientes al presente ejercicio 2005 (...).

El resto del Decreto permanece inalterable.

Segundo.- Publicar el contenido del presente Decreto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Dar traslado del presente Decreto a la Dirección General de la Función Pública, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.”

Santa Lucía, a 5 de enero de 2005.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de Instrucción nº 1 (Antiguo mixto nº 5) de La Laguna

**248** EDICTO de 23 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 0000734/2003.

D./Dña. María Vega Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 (Antiguo mixto nº 5) de La Laguna y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA.- En La Laguna, a 12 de enero de dos mil cuatro, por Dña. Eva Rodríguez Marcuño, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de esta ciudad y su partido, vistos los presentes autos que se han tramitado por el procedimiento previsto para el juicio verbal, bajo el nº 0000734/2003, seguidos a instancia de D./Dña. Amanda Ramos Pol, representado por el Procurador D./Dña. Rosalía Martín García, y dirigido por el Letrado D./Dña.

Manuel Torres Méndez, contra D./Dña. Francisca de la Paz Padrón, declarada en situación procesal de rebeldía, en los que se ejercitó acción de desahucio y resolución contractual.

FALLO: que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Rosalía Martín García en representación de Dña. Amanda Ramos Pol, frente a Dña. Francisca de la Paz Padrón, y en consecuencia:

1º) Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, por falta de pago.

2º) Debo decretar y decreto el desahucio de la demandada de la vivienda arrendada, apercibiéndole de lanzamiento.

3º) Debo condenar a la demandada al pago de las costas causadas en la tramitación de este procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se deberá preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados desde la notificación de la misma, en la forma y con los requisitos establecidos por la Ley para el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará unida a estas actuaciones, con inclusión de la literal en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la ordeno, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en La Laguna, a 23 de noviembre de 2004.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.